



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

C. Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Presidenta Municipal, y con fundamento en lo que disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, 38, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a esta Soberanía la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA DESIGNAR COMO APODERADOS ESPECIALES EN AMPLIOS TÉRMINOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LICENCIADO JAVIER FRÍAS VÁZQUEZ, JEFE DE GABINETE Y MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EJECUTAR TODO TIPO DE ACCIONES LEGALES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES AGRARIAS A FIN DE OBTENER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL EJIDO DE LA ENTREGA DE LA PROPIEDAD LEGAL DE CALLES Y BANQUETAS CEDIDAS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DE 13 COLONIAS DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO**; con base a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



## ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 52 fracción II que es una obligación del Síndico, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; sin embargo en su fracción III, determina que es obligación del Síndico representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin prejuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.

### CONSIDERANDOS

1. En Zapotlán el Grande persiste la presencia de colonias asentadas sobre suelo ejidal que fue ocupado o urbanizado sin cumplir los procesos agrarios y urbanos establecidos, lo que ha generado asentamientos irregulares dentro y en los bordes de la mancha urbana.

La combinación de crecimiento demográfico, demanda de vivienda económica y disponibilidad de suelo ejidal cercano a la ciudad favoreció la expansión informal mediante ventas de derechos, subdivisiones no autorizadas y ocupaciones sin acuerdos de Asamblea Ejidal. Esto produjo asentamientos sin certeza jurídica, sin inscripción ante el Registro Agrario Nacional y fuera de los instrumentos de planeación municipal.

Como consecuencia, estas colonias presentan limitaciones de servicios, conflictos de tenencia, falta de infraestructura y dificultades para integrarse formalmente al catastro y al ordenamiento urbano.

El Ayuntamiento, a través de la Oficina de Regularización, ha iniciado procesos para diagnosticar y regularizar estos asentamientos; sin embargo, el avance depende de la conciliación entre lo agrario y lo urbano, así como de la integración de expedientes técnicos, topográficos y jurídicos que permitan su incorporación plena al desarrollo urbano del municipio.

Los documentos técnicos municipales, así como los planes parciales vigentes, identifican y clasifican diversos asentamientos irregulares de origen ejidal, describiendo su grado de consolidación física, su condición jurídica y su avance en los procesos de regularización.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Dicho proceso integra el reconocimiento de poseedores mediante acuerdos de Asamblea Ejidal para acreditar la tenencia y sustentar actos inscribibles ante el Registro Agrario Nacional, siendo uno de estos los acuerdos que fueron aprobados en la Asamblea General del Ejido Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, efectuada con fecha 4 de febrero de 2024, en la cual, entre otros puntos, sometió a consideración de la misma asamblea la ratificación de la CESIÓN DE LAS CALLES Y BANQUETAS que se asignaron en las asambleas del 27 de agosto de 2000, del 4 de febrero de 2007, 01 de marzo de 2009 y 04 de octubre de 2009 correspondientes a las colonias Volcanes, Reforma I, Reforma II, El Fresno, Priv. Carlos Villaseñor, Gándara Estrada, Cinco de Febrero, Miguel Hidalgo, Unión de Colonos Organizados, Pueblos de Jalisco, Universitaria, Tlayolan y Valle del Sur; donde la Asamblea General de Ejidatarios, ratificó la donación que en su momento se realizó a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto se propone iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que aprueba y autoriza designar como apoderados especiales en amplios términos, a los servidores públicos Licenciado Javier Frías Vázquez, Jefe de Gabinete y Maestra Karla Cisneros Torres, Secretaría de Ayuntamiento para ejecutar todo tipo de acciones legales necesarias ante las autoridades agrarias a fin de obtener el cumplimiento por parte del ejido de la entrega de la propiedad legal de calles y banquetas cedidas al Municipio de Zapotlán el Grande respecto de 13 colonias de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto elevo a esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza designar como apoderados especiales en amplios términos, a los servidores públicos Licenciado Javier Frías Vázquez y Maestra Karla Cisneros Torres, para ejecutar todo tipo de acciones legales necesarias ante las autoridades agrarias a fin de obtener el cumplimiento por parte del ejido de la entrega de la propiedad legal de calles y banquetas cedidas al municipio de Zapotlán el Grande respecto de las colonias Volcanes, El Fresno, Priv. Carlos Villaseñor, Gándara Estrada, Cinco de Febrero,



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Miguel Hidalgo, Unión de Colonos Organizados, Pueblos de Jalisco, Universitaria, Tlayolan, Valle del Sur, Reforma I Y Reforma II De Ciudad Guzmán, Jalisco con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y mediante el cual puedan actuar conjunta o separadamente, por el término de 12 meses a partir de la presente autorización.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Síndica Municipal para que, por su conducto, protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción.

**TERCERA.** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal, al Jefe de Gabinete y a la Secretaría de Ayuntamiento, para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE**

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARIA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".**

**"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,  
A 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**



LIC. MAGALÍ CASILLAS CONTRERAS  
SÍNDICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



**COMUNICA**

*(Firma)*  
MCC/cmrg/krag